



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

"AÑO DE LOS SEGUNDOS JUEGOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO SDE"



Resolución No.43-11.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que este año servirá de base para impulsar la práctica comunitaria en el Municipio y estimular el buen funcionamiento institucional de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases y al mismo tiempo fortalecer y ampliar la integración de los ciudadanos en las actividades y ejecutorias de nuestro Ayuntamiento.

Considerando: Que al declarar el año 2012 como "Año del Primer Congreso de Juntas de Vecinos y de participación de los munícipes de SDE", nos proponemos alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.- Efectuar el pre-congreso de Juntas de Vecinos durante el mes de marzo, a propósito de celebrarse el 31 de marzo, el Día Nacional de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases.
- 2.- Realizar durante el mes de julio del año 2012, el Primer Congreso de Juntas de Vecinos y de organizaciones comunitarias de base del Municipio.
3. Fortalecer, ampliar y mejorar las relaciones institucionales entre las autoridades del Ayuntamiento Santo Domingo Este y las organizaciones de la sociedad civil que funcionan en nuestro Municipio, en particular con las juntas de Vecinos y las Organizaciones Comunitarias de Bases.
- 4.- Consolidar el registro institucional de las Juntas de Vecinos que funcionan en los barrios y sectores de nuestro Municipio.
- 5.- Gestionar la aprobación del Estatuto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases y el Reglamento de Participación de los munícipes en las actividades del ASDE.
- 6.- Estimular a nuestros laboriosos munícipes para que se afilien y participen en formas activas en las organizaciones comunitarias de sus respectivos barrios y sectores.
- 7.- Promover el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos y de sus respectivas organizaciones comunitarias.

RFS

8.- Durante el año, implementar un programa de cursos y talleres para contribuir con la formación y actualización de los líderes y dirigentes comunitarios del Municipio.

9.- Motivar y sensibilizar al personal del ASDE a los fines de que se identifiquen con estos propósitos y, en calidad de agentes multiplicadores, los promuevan en sus respectivas comunidades.

10.- Promocionar, institucionalmente, todas las actividades del ASDE que estén dirigidas a favorecer el funcionamiento orgánico de las Juntas de Vecinos y mejorar los procedimientos que favorezcan la participación de los ciudadanos en las actividades y ejecutorias del ASDE.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La comunicación de apoderamiento a la Comisión de Cultura y Turismo, suscrita por el señor Rigoberto Fernández, Presidente del Ayuntamiento Santo Domingo Este, de fecha 01 de diciembre de 2011.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Declarar, como al efecto **declara**, el año 2012 como “AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIES DE SANTO DOMINGO ESTE (SDE)”.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).


SR. RIGOBERTO FERNANDEZ
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este




LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

